



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Informe N° 677/565/17

Licitación Privada N° 08/17

**OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE
“ASESORAMIENTO IMPOSITIVO” POR 12
MESES.**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 677/565/17

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/17

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

24

07

2017

12:00

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803. Los interesados podrán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones en forma gratuita en el mismo lugar y hasta el día anterior apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

19

07

2017

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El presente Concurso Privado tiene por objeto la contratación de un servicio de asesoramiento permanente para el período de 1 (un) año contado a partir del 24.07.17, o bien desde la fecha de su adjudicación, en el área impositiva, aduanera y sobre la normativa laboral que tenga efectos impositivos.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que retiren el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el TERCER día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días administrativos a su vencimiento..."

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra de la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, a las cuales haya realizado provisiones o servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el costo mensual del servicio para el año del contrato.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Descripción	Valor mensual	Valor total por 12 meses
Servicio de Asesoramiento impositivo		

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días o por el tiempo que a tal efecto se estableciera en los Pliegos Particulares del procedimiento. El plazo antes aludido se prorrogará por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Art. 7° - FORMA DE PAGO:

Lugar y Fecha:		
	Firma y sello	BCRA 4



Los pagos se efectuarán mensualmente, por transferencia bancaria a través de Banco de plaza, con acreditación de los fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario y por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar, al momento de retirar la pertinente Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación:

- ❖ Nombre del banco y Sucursal.
- ❖ Titular de la cuenta y Tipo y N° de cuenta.
- ❖ Número de CBU
- ❖ Número de C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I. (para el caso de personas físicas).

NOTA: se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

Art. 8° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

A efectos de afianzar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen, las oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al **5% del valor total** cotizado.

Por su parte, quien resulte **adjudicataria** deberá constituir una garantía de adjudicación por el **15% del total adjudicado**, la que será entregada al momento de retirar la Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A., que a continuación se detalla:

La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta DIEZ (10) Unidades de Contratación (UC) por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco certificadas por Escribano Público.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Art. 9°- PENALIDADES:

Establéese la sanción que a continuación se detalla:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



2 %o (dos por mil) diario del monto total adjudicado, por la demora en el inicio o entrega de cada una de las prestaciones objeto de la presente Contratación Directa.

Art. 10°- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO I).

Art. 11°- RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.

Art. 12°- CANCELACION DEL CONTRATO:

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO IMPOSITIVO POR 12 MESES

El servicio a prestar como mínimo debería abarcar los siguientes aspectos:

- Remisión de circulares informativas periódicamente con las novedades y modificaciones impositivas que se produjeran, en especial las que afectan al BCRA. En estos casos, la comunicación deberá efectuarse en forma previa a la entrada en vigencia de la misma, y deberá incluir las acciones que pudieran corresponder.
- Atención de consultas en forma permanentes, ya sea por vía telefónica, correo electrónico y/o epistolar.
- Disponibilidad de concurrencia al BCRA de profesionales en la materia, con el fin de tratar cuestiones impositivas.
- Emisión de dictámenes firmados.
- Remisión de la agenda mensual de vencimientos impositivos.
- Tramitaciones ante organismos de control.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



MUY IMPORTANTE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento:



ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME N° 677/565/17

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/17

"2017 – Año de las Energías Renovables"



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sírvase Citar: Nota múltiple N° 687/443/17.
Actuación N° 677/565/17

Buenos Aires, 21 JUL 2017

PRESENTE

Nos dirigimos a Uds. ante consultas relacionadas con la Licitación Privada N° 08/17, que se tramita por Informe N° 677/565/17, destinada a la Contratación de un servicio de Asesoramiento Impositivo por 12 meses.

En tal sentido, las respuestas a las consultas precitadas quedan redactadas de la siguiente forma:

Consulta 1: Cantidad de horas mensuales que requieren para la atención de las consultas en forma permanente, ya sea por vía telefónica, correo electrónico y/o epistolar.

Consulta 2: Cantidad de horas mensuales que requieren de disponibilidad de la firma para concurrencia al BCRA de profesionales en la materia, con el fin de tratar cuestiones impositivas.

Consulta 3: Cantidad de emisión de dictámenes firmados o en promedio de lo que requiere históricamente por el BCRA a sus asesores fiscales.

Respuesta: La modalidad del servicio que se busca contratar es por abono mensual. Bajo esta modalidad se establece un precio fijo por mes independiente de la cantidad de horas efectivamente que se dediquen en un determinado mes o de los dictámenes o visitas que puedan ser requeridos por lo que no es posible dar respuesta en los términos solicitados.

Se debe tener en cuenta que puede haber meses en los que las únicas consultas sean sobre temas menores o bien podrían surgir nuevas operatorias que requieran un grado de dedicación y análisis relevante y la emisión de dictámenes firmados. Asimismo, se aclara que, si bien no suele ser habitual que se requiera la concurrencia a la Institución, puede requerirse excepcionalmente motivo por el cual se debe considerar en la estimación del abono mensual.

La presente nota forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/17, Informe 677/565/17, razón por la cual **deberá remitirse debidamente firmada junto con la oferta.**

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

IGNACIO LASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

Gr. L. Lasares
MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES